

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Político de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 4474.

Colegio científico industrial adjunto á la Escuela industrial Sevillana.

Por el ministerio de Fomento y con fecha 17 de mayo de este año se ha espedido orden para que adjunto á la Escuela Industrial Sevillana se establezca un colegio científico-industrial, dependiente del gobierno, y bajo una forma análoga á la del Real Seminario de Vergara; determinándose al propio tiempo que el director de la Escuela Industrial forme el programa del colegio sobre ciertas bases generales, y lo establezca desde luego.

Autorizado por consiguiente el director de la Escuela industrial para abrir el colegio, anuncia al público, que desde 1.º del próximo noviembre se admitirán pensionistas bajo las condiciones que se manifiestan en el siguiente programa.

Sevilla 20 de Octubre de 1854.—German Losada.

ORGANIZACION.

La institucion del Colegio científico-industrial tiene por objeto instruir esmeradamente á los jóvenes que se le confien en los ramos de enseñanza de la Escuela industrial y mercantil, y en otros varios científicos y artísticos; agregando á esto su educacion moral y religiosa, el hacerles adquirir hábitos de cultura y urbanidad, y finalmente la práctica sistemática de aquellos ejercicios materiales que contribuyen á perfeccionar el organismo y á desarrollar el elemento vital: conformándose en lo posible con la máxima del gran Bossuet de que en la educacion no se ha de olvidar nada *para adornar el ingenio, ennoblecer el corazon y fortificar el cuerpo.*

Como dependencia que es del gobierno, es ageno este colegio á todo pensamiento de especulacion y de lucro; las economias que puedan producir las pensiones se destinarán esclusivamente á mejorar las condiciones materiales del establecimiento y á sostener el trato esmerado que desde un principio recibirán los pensionistas. Como prenda de seguridad de que la administracion del establecimiento cumplirá lealmente sus promesas, se instituirá una *Junta inspectora de padres de familias*, elegidos entre los que residiendo en Sevilla tengan hijos en el Colegio: esta junta podrá intervenir en cuanto tenga relacion con el trato que se dá á los colegiales, dar parte de los defectos que advierta en el régimen interior; y finalmente, estar en correspondencia con los padres ó apoderados forasteros, á fin de que estos sepan (si así les conviene) por otro conducto que por el de la direccion todo lo concerniente al trato que el establecimiento da á sus hijos ó dependientes.

El personal administrativo y de vigilancia se compondrá de un Director, un Inspector principal, un Administrador y el número suficiente de Inspectores de seccion: el de instraccion le compondrán todos los Profesores de la Escuela Industrial y de comercio que lo son de real nombramiento, y otros nombrados por el director para las enseñanzas de adorno.

EDUCACION MORAL Y RELIGIOSA.

Todo sistema de educacion colegiada que no tenga por norte y guia la enseñanza de las doctrinas de nuestra santa religion y el cumplimiento de los deberes que la misma impone á sus creyentes, está falseado por su base y solo produce resultados desastrosos, secando en su origen la semilla de la fé tan facil de hacer germinar y flo-

recer en el tierno corazón de un niño. El establecimiento considera este punto como el más importante de su institución, y para cumplirlo debidamente tendrá en cuenta todos los medios que la práctica de otros colegios ha acreditado como más adecuados para el caso, y no se escaseará ningún género de precauciones por parte de los funcionarios. El Inspector principal, que será siempre un eclesiástico de reconocida virtud é ilustración, tendrá á su cargo todo lo concerniente á la educación moral y religiosa, auxiliado por los inspectores de sección que estarán bajo sus inmediatas órdenes.

Los domingos serán los días principalmente destinados á la enseñanza y explicación de la doctrina cristiana y de la moral, pudiendo decirse que esta clase de ejercicios constituirán la esclusiva ocupación obligada de estos días festivos. A estas conferencias asistirán todos los colegiales; de manera que la instrucción religiosa y de la moral la recibirá constantemente y sin interrupción cada pensionista en todo el tiempo que permanezca en el establecimiento.

Como no bastan á veces la amonestación y el ejemplo para impedir completamente la perturbación en el orden moral, se establecerá con respecto á las costumbres el más completo sistema de vigilancia y de solícita atención. Entra en el plan general de educación el tener constantemente ocupada la imaginación de los niños; de modo que hasta sus recreos han de ser metódicos y estar sujetos, hasta cierto punto, á sistema. De esta manera, desde el momento de levantarse y primera ocupación del aseo y policía de su propia persona, no tendrá tiempo ni ocasión ningún colegial de entregarse á pensamientos vanos y ociosos, ni podrá estar el más leve instante en lugar en que no sea visto por alguno. La vigilancia sobre este punto será esquisita y se tendrán todas las precauciones que humanamente sean posibles para conservar íntegra la pureza de las costumbres; la dirección del establecimiento se lisongea de poder cumplir tan delicado compromiso, y los padres ó tutores pueden descansar confiados en ella, por lo que toca á este punto que tanto les interesa.

ENSEÑANZA.

La enseñanza que generalmente se dá en los colegios más completos se puede concretar á cuatro secciones diversas; *enseñanza primaria, enseñanza secundaria, enseñanza preparatoria y enseñanza de adorno*. La primera es indispensable para todo el que se propone saber algo; la segunda, que comprende el latín y la filosofía, es necesaria para los que se proponen seguir las carreras superiores de teología, leyes, medicina ó farmacia; la tercera es indispensable para los que quieren seguir las carreras de *ingenieros* de caminos y canales, de minas, de montes y plantíos, hidráulicos, industriales, militares, etc., para las de artillería, estado mayor, marina, arquitectura; y para todas aquellas, en fin, que están basadas sobre el estudio especial y profundo de las ciencias matemáticas; la cuarta, por último, constituye una serie de enseñanzas sueltas que convienen á cualquier individuo y en cualquiera profesión, sin ser absolutamente necesarias.

La enseñanza preparatoria creen algunos que se puede recibir en la de segunda enseñanza: este es un error que ha costado la carrera á muchos jóvenes, y que seguirá causando la misma pérdida á otros muchos más, si los padres de estos no se ilustran antes sobre lo que tanta cuenta les tiene. Los estudios preparatorios constituyen un sistema especial de enseñanza, que no se parece al que conviene en los estudios de filosofía, por ser diversas las exigencias de unos y otros: el orden de estudios, la manera de verificarlos, los autores de texto y hasta la duración del curso deben ser diferentes en una y otra enseñanza.

Espuestos estos antecedentes es fácil comprender hasta qué punto se estiende la enseñanza del colegio participando esta institución del carácter de Escuela especial bajo la exclusiva dependencia del ministerio de Fomento, es agena á todo lo que tiene relación con la enseñanza secundaria; pero con esta única escepción caben en su programa todos los demás ramos propios de una educación colegiada, y además otros que le son exclusivos; porque constituyen carreras que, en esta provincia por lo menos, solo se pueden dar en sus aulas.

El programa de estas diversas enseñanzas es como sigue:

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

Primera clase ó rudimentos. Lectura. Doctrina cristiana por el padre Astéte. Escritura de forma española ó inglesa. Fábulas y trozos de Fleury, aprendidos de memoria para ejercitar esta facultad. Nociones generales de Geografía é Historia.

Segunda clase ó curso preparatorio. Ejercicios de caligrafía, ortografía y redacción. Gramática castellana. Aritmética elemental comprendiendo tan solo las cuatro primeras reglas con números enteros y quebrados de toda especie. Nociones de Geometría, reducidas al conocimiento de las diferentes figuras y medios prácticos de trazarlas. Metrología, ó sea sistema legal de pesas y medidas.

ENSEÑANZA PREPARATORIA

para las carreras de Ingenieros de caminos y canales, de minas, de montes y plantíos, militares, é hidráulicos; y para las de artillería, estado mayor y arquitectura

(Para ingresar en esta escuela es necesario saber las materias que constituyen el curso preparatorio)

Primer año. Aritmética. Álgebra: 1.^a parte. Geometría elemental.—*Lección diaria de dos horas.*—Lengua francesa.—*Lección diaria.*—Dibujo.—*id*

Segundo año. Álgebra: 2.^a parte, inclusa la teoría general de ecuaciones. Trigonometría rectilínea. Trigonometría esférica. Topografía. Geometría analítica de una y de dos dimensiones.—*Lección diaria de dos horas.*—Geografía, nociones de historia natural y religión y moral: para los que se dediquen á caminos y canales. Geografía é Historia para los que se dediquen á ingenieros militares ó á artillería. Física y Química, para los que se dediquen á montes y plantíos, y á ingenieros hidráulicos. Táctica de infantería, ordenanza y fortificación de campaña para los que se dediquen á Estado mayor.—*Lección diaria.*—Dibujo.—*id.*

Tercer año. Cálculo diferencial é integral. Mecánica racional.—*Lección diaria*.—Geometría descriptiva. Astronomía. *id.*—Dibujo.—*id.*

Observaciones. Primera.—Los dos primeros años bastan para ingresar, previo exámen, en las escuelas especiales de todas las carreras referidas; exceptuándose únicamente la de ingenieros hidráulicos, para la cual se necesitan además las materias del tercer año.

Segunda. Los cursos de estas enseñanzas empiezan el día 1.º de Octubre de cada año y continúan sin interrupción durante el verano hasta el 31 de Agosto del año siguiente.

Tercera. El rigor con que se verificarán los exámenes, la amplitud con que se tratarán las materias, y los profesores que se ponen al frente de esta enseñanza (los cuales están ya probados en ella y de cuyos antiguos discípulos ha ingresado gran número en las escuelas especiales y existen ya muchos ingenieros, artilleros, &c.); todas son circunstancias que demuestran, que esta enseñanza preparatoria será una verdad en toda la pureza de la expresión.

ESCUELA INDUSTRIAL.

Para ingresar en esta Escuela es preciso probar mediante exámen que se han estudiado las materias del curso preparatorio; se exceptúan del exámen los que hubiesen hecho estudios de filosofía. No se hace la distribución por años de carrera, porque está pendiente de arreglo el actual plan de estudios.

Complemento de la aritmética. Álgebra elemental y superior. Geometría elemental. *Id.* analítica. *Id.* descriptiva pura. *Id.* descriptiva aplicada á la perspectiva, sombras, estereotomía, y construcción de máquinas. Trigonometría y topografía con sus aplicaciones á las artes y á la agrimensura. Cálculo diferencial, integral y de variaciones. Física general. *Id.* industrial. Mecánica pura y aplicada, considerada analíticamente. *Id.* industrial. Química aplicada á las artes. Estudios tecnológicos industriales. Dibujo lineal y topográfico. Modelado.

Estos estudios verificados por el orden que marquen los Reglamentos dan lugar á los títulos de *Profesor industrial*, *Ingeniero mecánico*, *Ingeniero químico*, ó *Ingeniero industrial*, que es el de mayor categoría porque comprende las tres anteriores; y habilitan para dirigir fábricas, y empresas industriales de construcción.

ESCUELA DE COMERCIO.

Consta de tres años, pero para ingresar en ella se necesitan los mismos requisitos que para la industrial.

Primer año. Matemáticas elementales, metrología universal y sistemas monetarios reales y convencionales con sus cálculos y ejercicios prácticos. Lengua francesa. *Lección diaria*.

Segundo año. Partida doble, teneduría de libros y cálculos mercantiles. Lengua inglesa. *Lección diaria*.

Tercer año. Elementos de Economía política, balanza universal, bancos y seguros y aranceles comparados. Geografía fabril y mercantil y nociones de Derecho comercial. *Lección diaria*.

Los alumnos que prueben estos tres años serán declarados *Profesores mercantiles* y tendrán derecho á ciertas prerogativas que especifica el Real Decreto de creación de estas escuelas.

ENSEÑANZAS DIVERSAS, DE ADORNO, Y GIMNASTICA.

Todas las materias incluidas en las enseñanzas anteriores, las pueden adquirir por asignaturas sueltas aquellos á quienes así convenga: las lenguas francesa é inglesa, la geografía é historia y las nociones de historia natural se mencionan especialmente; por ser las mas usuales y convenientes para los jóvenes que, no debiendo tener una carrera determinada, necesitan estar adornados de ciertos conocimientos necesarios en todo hombre culto y que debe formar parte de sociedades escogidas.

Además de estas enseñanzas habrá las siguientes:

Reforma de letra. Dibujo. Pintura. Música vocal é instrumental. Baile. Esgrima. Gimnástica.

RÉGIMEN INTERIOR.

Orden y distribución. Los colegiales estarán distribuidos en secciones por orden de edad, no debiendo haber mas de 20 en cada una. Cada sección tendrá un dormitorio especial, un inspector encargado de vigilarla constantemente, y un ayuda de cámara. El inspector no solo estará encargado de vigilar y amonestar á los individuos de su sección, estando en íntima sociedad con todos ellos, acompañándolos á todas partes menos á las clases, y siendo el inmediatamente responsable del buen gobierno de la misma; sino que le corresponde auxiliarlos en sus estudios particulares y prepararlos para las clases; el camarero tendrá á su cargo la limpieza de su respectivo dormitorio y el aseo de las prendas de sus individuos.

Cada sección tendrá además un *jefe de sección* , y dos *de trozo* , escogidos entre los colegiales de mas mérito por su saber y buen comportamiento de la misma, los cuales tendrán autoridad sobre los demás y serán hasta cierto punto auxiliares del inspector en lo correspondiente al orden de la sección: este sistema se halla puesto en práctica desde muy antiguo en el Real Seminario de Vergara y contribuye prodigiosamente á mantener una noble emulación entre los colegiales y á desarrollar el instinto de la dignidad personal, sin fomentar en ninguna manera la vanidad y el amor propio.

Como precaución indispensable para mantener el orden y conservar las buenas costumbres, habrá el menor contacto entre los individuos de pequeña edad, de mediana y los mayores.

Todas las mañanas y antes de salir del dormitorio pasará cada inspector una revista de aseo y policía personal á los individuos de su sección: pasarán en seguida todos los colegiales á oír en la inmediata iglesia de San Pedro Alcántara la misa que dirá el inspector principal; después de lo cual verificarán el desayuno, y

ocuparán el día alternando entre *estudio particular* en salas destinadas al efecto, *asistencia á clases*, *recreos* y *comidas*.

Dormitorios. Cada sección con su inspector y ayuda de cámara tendrá un dormitorio especial con su laboratorio adyacente y cuarto de retrete: estos salones reúnen todas las condiciones posibles de salubridad, pues están ventilados ampliamente por ambos costados, pudiendo renovarse el aire en un momento; las camas serán de hierro, pintadas al óleo, todas uniformes y puestas por el establecimiento; como asimismo las mesas y utensilios de noche, que habrá al lado de cada una de aquellas. Estarán colocadas las camas á conveniente distancia unas de otras, y entre cada dos habrá una cortina que estará desplegada en el acto de desnudarse y vestirse los colegiales, con objeto de que no se vean unos á otros; pero que permanecerán recogidas ó arrolladas en lo restante del tiempo, á fin de que la ventilación sea completa y que la vigilancia nocturna se pueda ejercer con perfección.

Asistencia alimentos. La asistencia que en toda clase de servicios interiores se dará á los colegiales será objeto de las más solícitas atenciones por parte de la administración: la junta de padres de familias tendrá por lo demás amplias facultades y frecuentes ocasiones para cerciorarse de ello y mostrarse satisfecha.

La ropa blanca se lavará, repasará y planchará por cuenta del establecimiento: las mudas serán frecuentes y también los baños generales de limpieza aun en invierno.

En sus indisposiciones y dolencias serán trasladados los colegiales á la enfermería, en la cual estarán asistidos por un enfermero destinado exclusivamente á este objeto, además de un inspector que vigilará este departamento, sirviendo de auxiliar en caso necesario. La enfermería está aislada de lo restante del edificio, disfruta de muy buenas condiciones de salubridad, y tiene cocina especial, comedor y todas las piezas y objetos necesarios para satisfacer cumplidamente á su destino sin acudir á los departamentos generales del colegio; ni aun para el servicio de mesa y cama.

Los alimentos ordinarios de los colegiales serán:

Desayuno. Chocolate, té ó café con leche, con tostadas de manteca; un par de huevos fritos: una chuleta de ternera; ó una taza de leche; variando entre estos platos por semanas.

Comida. Sopa variada, dos platos de cocido, un principio abundante de carne ó de pescado, variado todos los días; un postre, y un cortadillo de vino.

Merienda. Fruta, queso, ó dulce.

Cena. Sopa, ensalada cocida ó ensalada cruda, un plato de carne ó de pescado, un postre, un cortadillo de vino.

Recreos. En la actualidad existen ya preparados para este objeto tres patios de regulares dimensiones con sus galerías adyacentes para los días lluviosos; hay además un espacioso terreno al aire libre de 250 pies de longitud por 80 de anchura, en el cual se dispondrá en breve tiempo un juego de pelota, columpios, y algunos cuadros de jardín que cultivarán los mismos colegiales. En lo sucesivo, cuando el establecimiento adquiera algún desarrollo, y á medida que los medios lo permitan se irán formando el Gimnasio, la sala de villar, y un pequeño teatro; debiéndose considerar este último no solo como objeto de recreo y distracción sino como medio de que los colegiales adquieran soltura en las maneras, elegancia en el decir, y costumbre de hablar ante un público.

Los paseos se verificarán todos los días festivos en que lo permita el tiempo: serán largos, fuera de los ordinarios de la población; y tendrán por objeto menos el ver y ser vistos los colegiales que hacer un ejercicio saludable y respirar los aires puros del campo.

Castigos. No se usarán aquellos que por su carácter tiendan á lastimar el decoro, á deprimir el noble instinto de la dignidad propia, ó á debilitar el cuerpo; por consiguiente quedan excluidos del colegio, y bajo ningún pretexto se consentirán, los malos tratamientos, el encierro en las piezas estrechas y oscuras llamadas calabozos, y la privación de alguna comida ó parte de ella. Afortunadamente ha sancionado la experiencia otros medios más dignos y eficaces de corrección, con los cuales, sin irritar el carácter del culpable, se consigue la más de las veces que se conforme con su castigo y se predisponga espontáneamente á no merecerlo otra vez.

Visitas. No las recibirán los colegiales más que de sus padres ó apoderados y de las personas que estos y el director permitan. Aun así: las visitas serán á horas y en días determinados, y se verificarán en la sala destinada al efecto; debiendo procurar los señores visitantes no hacerlas con demasiada frecuencia, porque distraen de sus obligaciones ó necesarios recreos á los colegiales y alimentan su atención con pensamientos extraños á los que deben exclusivamente tener.

Salidas. Los padres ó apoderados son los únicos que pueden sacar á comer á sus respectivos hijos ó dependientes; pero esto únicamente una vez cada mes, y precisamente en día festivo. Los que saquen colegiales á comer, no consentirán que estos salgan á las calles ó paseos solos y sin acompañamiento de alguna persona fina y formal; debiendo devolverlos al establecimiento al anochecer.

CÓNDICIONES DE INGRESO.

Pensión. Está fijada en 4,000 reales anuales incluyéndose en ella todos los gastos de alimentos, asistencia, enseñanza, etc., menos los siguientes que deben satisfacerse por los interesados: 1.º -Las lecciones particulares de música, baile y esgrima: 2.º -La remonta del calzado, compostura mayor de ropa, renovación de prendas de vestir y objetos de equipo, y libros: 3.º -Los que ocasionen las enfermedades extraordinarias, juntas de médicos, operaciones quirúrgicas de alguna consideración, etc.

La pensión se pagará por cuatrimestres adelantados; comenzará á devengarse para cada alumno desde que ingrese en el colegio y seguirá contándose hasta el día en que se le espida el cese definitivo. La administración no devolverá cantidad alguna, cuando por cualquiera causa saliese un colegial del establecimiento; pero si al llegar la época de pagarse un nuevo plazo avisase el apoderado de un colegial que este no debe permanecer en el establecimiento más que parte del cuatrimestre que sigue, solo pagará la pensión correspondiente al tiempo que deba permanecer.

Los padres ó tutores forasteros deberán tener un apoderado en Sevilla que responda del pago puntual de la pensión y gastos eventuales del alumno.

Documentos Para ingresar en el establecimiento debe presentar el candidato una solicitud al director, acompañada de la fé de bautismo, una certificacion de conducta espelida por el cura párroco ó por el jefe del establecimiento literario de donde proceda, otra de sus estudios, otra que acredite estar vacunado y no parecer enfermedad crónica contagiosa ó que le impida cumplir con las tareas del colegio.

Vacaciones. El régimen que debe haber en este colegio está en oposicion con la costumbre tan generalizada de salir los colegiales á vacaciones durante el verano: esta es la época que se debe destinar especialmente á la instruccion de puro adorno, tan útil en el hombre que ha de vivir en culta sociedad, y tan difícil de adquirir durante el curso á causa de las muchas materias científicas á que tienen que dedicarse los pensionistas.

Pero hay otra razon mas poderosa para justificar los inconvenientes que producen las salidas de verano. «El tránsito de un régimen severamente uniforme á otro de mayor ensanche y libertad; el abandono absoluto de los estudios regulares y ejercicios literarios; las afinidades, relaciones y resabios que se contraen en los viajes y en las estancias, sin hablar de la escitacion y viva memoria de las impresiones y goces de familia, no son ciertamente la mejor disposicion para volver á un género de vida tan opuesto á la licencia de las vacaciones. Niños que salieron de un colegio caudorosos é inocentes, y no disgustados de la vida escolar, regresaron con pena y aversion, iniciados muchos en lo que jamás debieran saber, y ansiosos otros de manifestar á sus compañeros modales y maneras ni nobles ni aun tolerables. Para conseguir luego su regreso al órden y al estudio, han de aplicarse medios que producen amarguras y pérdida funesta de tiempos. Además, no solo la moral sino la salud de los niños se resiente muy á fondo de transiciones y reacciones tan fuertes y violentas. Al maduro juicio de los padres, al verdadero amor de las madres, capaz de los mayores sacrificios cuando el bien filial se interesa, recomendamos estos graves abusos.» Estas sentidas reflexiones inspiradas á cierto escritor á propósito de la educacion de los colegios encierran una profunda verdad y declaran el conducto por donde muchas veces se introduce la demoralizacion en un colegio. No podria el Científico-Industrial de Sevilla cumplir sus compromisos si tan facilmente se pudieran eludir los efectos de su severo sistema con las salidas de verano: por eso se recomienda muy eficazmente á los interesados la lectura de las lineas anteriores.

Por lo demás, no deben temerse los efectos de la temperatura del verano en el edificio del colegio: pues en la parte baja y cubiertos los patios con sus correspondientes velas ó toldos, no escede de 20 grados la temperatura, aun con los mayores calores del estío.

Equipage. Las prendas de los colegiales deben ser todas uniformes y estar siempre en buen estado; para lo cual, desde el punto en que alguna esté deteriorada y se haga notar, debe ser compuesta ó reemplazada por otra nueva igual. Los modelos estarán espuestos en la administracion, y asimismo indicados los puntos donde se venden ó confeccionan; la administracion se encargará de proporcionar todo el equipage á las personas á quienes así convenga.

Los objetos de equipage que cada colegial debe presentar, estarán conformes con la siguiente lista:

Dos colchones de una arroba de lana cada uno. Dos almohadas. Seis sábanas de hilo, debiendo tener tres de ellas una puntilla de hilo en uno de sus extremos para distinguir la cabecera. Seis fundas de almohada. Seis toallas. Seis servilletas. Dos mantas ó cobertores. Una colcha. Cuatro camisas b'ancas finas. Cuatro id. de color. Seis id. de lienzo, de dormir. Seis pares de calzoncillos. Doce pares de medias. Doce pañuelos blancos de bolsillo. Dos de seda de id. Cuatro de seda negros para el cuello.

Uniforme de gala para fuera del colegio Una levita de paño. Un pantalon de id. Un chaleco de id. Una gorra de id. Un par de guantes de cabritilla.

Uniforme interior de invierno. Una levita de paño. Dos pantalones de id. Dos chalecos de id. Una gorra de id. Una blusa de percal.

Uniforme para verano. Dos levitas de tela. Dos pantalones de id. para casa. Uno id. blanco para salidas. Dos chalecos de id. Un par de botas para salidas. Dos de zapatos para casa. Unas zapatillas de mañana.

Un estuche que contenga los cepillos, peines, tijeras, etc. Un servicio de mesa compuesto de dos cucharillos con mango de marfil blanco, y dos tenedores y una cuchara de plata, con la cifra del alumno.

NOTA. El régimen del Colegio no consiente que haya medio-pensionistas, pero sí se admitirán alumnos esternos con el único objeto de asistir á las clases y disfrutar de la enseñanza del Colegio, sin que tengan ningun contacto con los pensionistas. Las enseñanzas industrial y de comercio son en la actualidad gratuitas; las primaria y preparatoria tendrán de matrícula 520 reales, sin otro gasto por cada curso; la de adorno es esclusiva de los colegiales, y no pueden por tanto los esternos optar á ella.

Sevilla 20 de Octubre de 1854.

Córdoba: Imprenta de D. Rafael Arroyo.